

Valoran plan para contener residuos en Puntra El Roble pese a dudas de lugareños

Alcalde de Ancud asegura que la iniciativa cumple con los objetivos, mientras que comunidades quieren participar de las inspecciones.

César Cárdenas Ruiz
 cronica@laestrellachiloe.cl

El retiro del pasivo ambiental desde el ex relleno sanitario de Puntra El Roble, sigue siendo una asignatura pendiente para la Municipalidad de Ancud, que a casi tres años del dictamen de la Corte Suprema, que ordenaba sacar toda la basura desde dicho lugar, este aún no se ha cumplido.

Lo anterior ha obligado al consistorio local a trabajar sobre la marcha. Es por ello que los equipos técnicos del municipio, desarrollaron asesorías para dar paso a la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, que a su vez permita definitivamente dar cumplimiento a lo dictaminado por el máximo tribunal.

En el intertanto, una de las acciones que se ha estado ejecutando es el Plan de Contención, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), por un monto de 119 millones 992 mil 733 pesos, que permite mantener sellado completamente el sitio.

Tras algunos episodios de fuertes precipitaciones que se vivieron la pasada semana en la zona, y las probables consecuencias que esto pudo traer en el lugar, el alcalde Carlos Gómez (indep.), señaló que “hemos querido visitar el relleno sanitario de Puntra El Roble con el fin de poder verificar in situ los trabajos realizados en el último tiempo y que tienen que ver con lo que es el plan de contención de este relleno sanitario, una inversión que bordea los 120 millones de pesos y que permite impermeabilizar prácticamente todo lo que es la masa de residuos sólidos domiciliarios, que se



JEFE COMUNAL CONOCIÓ LOS ALCANCES DEL PLAN DE CONTENCIÓN EN EL CUESTIONADO RECINTO.

encuentra aquí en este relleno”.

El jefe comunal agregó que “hemos podido percatarnos que el trabajo está rindiendo hoy día los resultados esperados, y podemos darle completa y absoluta tranquilidad a la población de Ancud y principalmente de Puntra, de que aquí no hay ningún riesgo de contaminación de la forma en que estamos llevando el manejo de contención de este relleno sanitario”.

Desde las comunidades, la situación sigue generando anticuerpos. Diego Barahona, representante de los lugareños, expresó que “efectivamente con respecto al plan de contención del vertedero de Puntra El Roble, son básicamente parches, soluciones parches que se han estado ejecutando”.

“Desde un principio del conflicto ambiental que tuvimos, la municipalidad jamás hizo una real participación ciudadana y una inclusión, efectivamente noso-

tros tuvimos por nuestra parte que realizar inspecciones y poder realizar la denuncia frente a las autoridades pertinentes”, remarcó el líder social.

Se preguntó el dirigente “¿qué tan bien habrán quedado esas obras?”, lo dudo, porque realmente en ningún momento se hizo un buen trabajo, así que nosotros deberíamos de poder realizar una inspección para poder confirmar eso efectivamente en terreno”.

SMA

El pasado mes de junio se dio por concluido finalmente el procedimiento sancionatorio abierto en contra de la Municipalidad de Ancud por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), el cual tuvo su génesis en una serie de incumplimientos a la normativa ambiental, en el contexto del polémico y frustrado proyecto de relleno sanitario en el sector de Puntra El Roble.

La entidad gubernamen-

tal, específicamente, aplicó en abril de 2023 una millonaria sentencia al municipio de la comuna norte de Chiloé, titular del proyecto “Relleno Sanitario Puntra” por tres infracciones, todas de carácter grave. Esta multa equivale a 242,2 Unidades Tributarias Anuales (UTA), equivalentes a más de 190 millones de pesos, aproximadamente.

El gobierno comunal liderado por el alcalde Gómez había solicitado ante el Tercer Tribunal Ambiental, revocar la resolución, dejarla sin efecto y declarar la exculpación de este gobierno comunal.

Como principal argumento reclamado, se mencionó que carecía “de responsabilidad en la infracción y debe ser exculpada en razón de haber actuado motivada por la obediencia debida a una orden de la autoridad”, en específico de la Autoridad Sanitaria, que habría ordenado su operación inmediata durante la alerta sanitaria. ☺